



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Bello, Julio primero de dos mil veintiuno

Radicado : 2020-00124.

Asunto : Termina proceso por pago total de la obligación.

Satisfechas así las obligaciones contraídas por la parte demandada frente a la demandante, tal como se evidencia en el escrito, que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C. G. del P., el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito de Bello,

RESUELVE :

PRIMERO. Por pago total de la obligación, se declara legalmente terminado el presente proceso ejecutivo singular de mayor cuantía de Scotiabank Colpatría SA y en contra de la señora Cristina Restrepo Berrio.

SEGUNDO. No se condena en costas.

TERCERO. En consecuencia, de lo anterior, ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas al interior del proceso. Líbrese por Secretaría los oficios correspondientes.

CUARTO. Archívese el expediente, previa cancelación del mismo en debida forma.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

pcm

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO BELLO – ANTIOQUIA CERTIFICO QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO <u>44</u> PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA <u>9</u> MES <u>JULIO</u> DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M. FERNEY VELASQUEZ MONSALVE SECRETARIO
